



Resolución Jefatural No. 434-2005-AGN/J

Lima, 23 DIC. 2005

VISTO, el Oficio N° 310-2005-SG/ESSALUD, de fecha 21 de Noviembre de 2005, remitido por el Sr. José A. Gerardo Velarde Salazar Secretario General del Seguro Social de Salud (Essalud), solicitando autorización para la eliminación de documentos, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 069-2005-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de diciembre del 2005;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 022-75-ED, 008-92-JUS y 005-93-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada mediante R.J. N° 173-86-AGN/J;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios de los años 1985 a 1997, del Seguro Social de Salud (Essalud), conformados por copias, borradores y originales de documentos administrativos, que han perdido su vigencia administrativa y legal, **excepto la siguiente documentación de las diferentes unidades orgánicas:**

- Órdenes de servicios de los años 1995 de la Red Asistencia de Huánuco, por no haber perdido su vigencia contable.
- Órdenes de compra y servicios de los años 1995 de la Red Asistencial I Almenara, por no haber perdido su vigencia contable.
- Informes diario de consulta externa (1994-1996), informe radiológico (1994-1996), parte estadístico de emergencia (1994-1995), voucher de codificación (1995) y pecosas (1995).
- Órdenes de servicios (1995) de la Red Asistencia Almenara – ex Gerencia Lima Metropolitana, por no haber perdido su vigencia contable.

Asimismo, los documentos excluidos, según actas, por el Comité Evaluador de Essalud; y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Seguro Social de Salud (Essalud), entregará los documentos al Archivo General de la Nación, materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación